

ÁLVAREZ PRENDES, EMMA (2023): *La concesividad en español y en francés contemporáneos: del prototipo a los casos marginales*. Berlín: Peter Lang, 258 págs. ISBN: 9783631888193 (<https://www.doi.org/10.3726/b20118>).

Este libro, una de las últimas aportaciones en torno al estudio de la concesividad en las lenguas española y francesa, ofrece un acercamiento riguroso al problemático estatus semántico-pragmático del fenómeno, que tanto ha dado que hablar desde que las primeras investigaciones pragmáticas pusieran de manifiesto la debilidad teórica que suponía fundamentar la idea de «concesividad» a partir de la noción de ‘obstáculo’.

Aunque aplicado al ámbito del español y del francés, el estudio favorece que algunas de sus conclusiones tengan alcance general y contribuyan a delimitar qué se entiende por concesivo desde un punto de vista más abstracto. Este dominio nocional presenta para cualquiera que se acerque al tema una naturaleza paradójica: por un lado, es un significado sensiblemente más complejo que el de la causa o condición, con los que se suele emparentar; por otro, presenta conjunciones específicas en la inmensa mayoría de lenguas. Su dificultad de caracterización y el extraordinario grado de especialización al que aludimos exige su permanente actualización.

A lo largo del trabajo se propone describir qué es la concesividad a partir de una revisión de las numerosas tentativas que, desde presupuestos morfosintácticos, lógico-semánticos o pragmáticos, han circundado el concepto sin llegar a caracterizarlo del todo, bien porque el resultado de la descripción es excesivamente general o excesivamente restrictivo. La primera evidencia es precisamente la falta de consenso relativa a la identidad misma de la noción. Las singularidades de esta nueva tentativa son:

- a) Definición fundamentalmente pragmática, pero integradora de criterios procedente de otras ramas de la lingüística, en contraste con los planteamientos reduccionistas previos.
- b) Recurso a la noción de prototipo, que permite concebir grados de concesividad y trazar distintos niveles de centralidad dentro del fenómeno.
- c) Aplicabilidad de la definición al análisis concreto, a la confrontación con los textos, a la observación empírica.

La concesividad ya no es un significado asociado a determinados conectores, ni siquiera una mera confluencia de enunciados con determinada orientación argumentativa, sino una estrategia discursiva que recupera, con las oportunas revisiones, algunos rasgos de la tradición gramatical y añade otros nuevos, configurando una definición plenamente onomasiológica y desligada del criterio conjuncional.

Este propósito vertebró la primera parte del libro, donde queda manifiesta la multiplicidad de factores implicados en la explicación pragmática de la concesividad (cada escuela lingüística valora unos u otros), y también la necesidad de integrarlos para evitar una excesiva simplificación. Las definiciones tradicionales, al privilegiar ciertos criterios en detrimento de otros, tendían a conformar una categoría restrictiva basada en rasgos necesarios y suficientes, pero insatisfactoria para su aprehensión global y, sobre todo, para su confrontación con textos reales.

La adopción del prototipo como criterio epistemológico permite superar esta limitación sin negar la mayor relevancia de algunos factores en la caracterización del concepto. Si al ámbito de la concesividad prototípica ya se habían consagrado algunos trabajos (Couper-Kuhlen y Thompson, 2000; Martos Ramos, 2004), la principal novedad en esta nueva aplicación es su carácter global: no se analiza un tipo específico de concesividad (por ejemplo, la oral), sino la estrategia en su conjunto.

El análisis incluye tanto los casos centrales como los más periféricos, donde la pragmática adquiere mayor peso, y ofrece una notable contribución al estudio de las relaciones entre la concesividad y otros significados afines: por un lado, aquellos definidos empleando criterios similares (causa, condición, adversatividad); por otro, los casos en que una misma unidad lingüística (por ejemplo, una conjunción) combina simultáneamente valores concesivos y causales, temporales o condicionales.

El libro supone en su conjunto un esfuerzo de reelaboración teórica de los principios básicos de la concesividad: *a)* tiene en cuenta aquellos que han regido el estudio de este significado desde el siglo XIX, *b)* valora las últimas aportaciones que llegan del ámbito de la estructura informativa o de los estudios sobre prototipicidad y oralidad, y *c)* reelabora todo este contenido para la creación de unos criterios propios que estudian la concesividad desde una perspectiva simultáneamente inmanente (interna),

argumentativa e interpretativa. En otras palabras, se presenta un nuevo modelo de análisis.

En la argumentación del trabajo, el modelo es precedido de la exposición de un adecuado estado de la cuestión (págs. 18-44) en el que se repasan los principales estudios sobre concesivas tanto en el campo de la tipología lingüística y la lingüística general como en los ámbitos hispánico y francés, donde el análisis concreto de ciertas formas concesivas puede resultar ilustrativo para la explicación del contenido nocional. Este apartado resulta útil porque ofrece una revisión ordenada de los principales trabajos sobre el asunto, esfuerzo meritorio habida cuenta de la complejidad consustancial al fenómeno concesivo; pero también porque exhibe su problemática: la inexistencia de un consenso sobre cómo abordar la concesividad o qué estudiar acerca de ella. Los enfoques no solo son múltiples, sino que a menudo parecen contradictorios. La no coincidencia se produce tanto en el nivel del objeto de estudio como en el de su materia. En cualquier caso y pese al aparente caos terminológico, las definiciones revisadas comparten un *aire de familia*, una cierta semejanza que Álvarez Prendes toma como punto de partida para su propuesta.

Tras el estado de la cuestión, la autora presenta con precisión las herramientas analíticas de las que hará uso para su estudio de la concesividad, a saber, la teoría de la relevancia (empleada para describir los procesos interpretativos que tienen lugar alrededor de la estrategia concesiva), la noción de conjunto difuso (que se aplicará a la categoría concesividad para neutralizar la idea de que este concepto puede ser descrito mediante una serie de rasgos suficientes y necesarios) y la ya mencionada teoría de prototipos (págs. 45-54). Con todo ello, articula una definición que nos presenta y justifica ampliamente (págs. 55-72), según la cual este otrora *significado*, hoy en día concebido como *sentido*, ahora se estudiará como *estrategia discursiva*, pues la concesividad sería:

una estrategia discursiva de carácter paradójico, en la que dos contenidos lingüísticos manifiestan una oposición parcial de índole diversa, de modo que, al resolverse, se altera la orientación argumentativa inicial del enunciado.

El propio término *estrategia* refuerza la concepción prototípica del fenómeno, mientras que el calificativo *paradójico* remite al plano argumentativo y enunciativo, frente al de *contradictorio*, muy utilizado por otros

trabajos y más asociado a un plano lógico o semántico. Al defender que la concesividad es una estrategia, si bien con un grado de estilización importante, la explicación sigue vinculada con las definiciones clásicas aportadas desde las variadas teorías argumentativas y enunciativas.

De la definición destacamos también la idea de *oposición parcial*, que a lo largo del trabajo sirve a la autora para distinguir la concesividad de la adversatividad. Paralelamente, en la descripción de la concesividad como fenómeno «implícito» o «resoluble» se deja entrever una conexión con las definiciones clásicas que la asocian con la presencia de una presuposición o implicatura (Lakoff, 1971; Rivarola, 1976, etc.); idea que está genialmente asociada a la estructura sintáctica en Fernández Fernández (1993).

En la siguiente sección (págs. 73 y ss.), la autora aplica la teoría de la relevancia para explicar los procesos interpretativos que tienen lugar en el procesamiento de los enunciados concesivos. Destaca, por su claridad, su concepción de los conectores concesivos como «restringidores contextuales» (pág. 77), capaces de eliminar ciertos supuestos que el destinatario tenía antes de participar en la estrategia concesiva. De esta forma, el libro consigue cohesionar y presentar como base para el estudio dos ideas tradicionalmente atribuidas a la concesividad y muchas veces presentadas como alternativas explicativas: la vía argumentativa y la propiamente cognitivo-interpretativa.

El siguiente paso tras la justificación de la definición es establecer los constituyentes de la estrategia concesiva, es decir, los parámetros cuya presencia o ausencia determinará cuán concesivo es un enunciado (págs. 94 y ss.). En este sentido, se proporciona especial relevancia a cuestiones ya clásicas como la idea de que la concesividad es una oposición entre dos enunciados vinculados por un conector, cuya presencia es, en realidad, potestativa; y se avanzan los criterios que se utilizarán en el análisis de las secuencias concesivas, fundamentalmente pragmáticos aunque a menudo acompañados de otros gramaticales: el grado de explicitud de los enunciados y el conector, el número de participantes, la posición del conector (que entronca con nociones claves de la estructura informativa), o el tipo de oposición pragmática que se establece (aquí la autora distingue entre oposiciones binarias, de naturaleza más lógico semántica; ternarias y cuaternarias, estas últimas con un carácter más discursivo, es decir, más desapegadas del significado de las secuencias). La combinación de estos criterios

permite consolidar la definición propuesta del prototipo concesivo y distinguir entre varios subtipos de concesividad, que Álvarez Prendes (págs. 124-127) divide en refutativo, rectificativo, reactivo y el llamado subtipo concesivo, forma que utiliza para referirse a unos enunciados dentro de la estrategia concesiva en los que se acumulan los criterios prototípicamente concesivos. Se trata, pues, del subtipo central de la categoría.

A lo largo del cuerpo del trabajo, se combinan los distintos criterios y se ofrece una amplia variedad de ejemplos con todas las combinatorias presentes en el corpus. Así, se va clarificando el concepto defendido de concesividad en sentido amplio, se delimita su sentido más estricto (el llamado *subtipo concesivo*) con sus posibles desplazamientos hacia lo refutativo, lo rectificativo o lo meramente reactivo, y se aprovecha este modelo para contrastar los mecanismos de la concesividad en español y francés contemporáneos. Este último aspecto (pág. 145) resulta especialmente interesante por original, pues al desgranar tantos criterios se puede observar cómo la pragmática del español y del francés no presentan las mismas características a la hora de vehicular sus estrategias concesivas. Las diferencias entre estas lenguas obedecen al plano de la gramática, el más evidente, y al del discurso, pues en ellas la estrategia se manifiesta de distinto modo.

La otra gran ventaja del libro es su capacidad para caracterizar no solo internamente la estrategia concesiva, sino sus márgenes. Así, logra explicar, por ejemplo, en qué medida esta se puede acercar o alejar de la estrategia adversativa (págs. 173 ss.) o cómo se relaciona con otras nociones tradicionalmente empleadas para definir la concesividad: la causa, la condición, la temporalidad o la cuantificación, y, en menor medida, la comparación y la consecuencia. Ante esta cuestión surgen algunas dudas que un trabajo posterior podría contribuir a esclarecer. En comparación con la concesividad, parece más difícil justificar que la causa, la condición o la cuantificación funcionen como estrategias discursivas. Si para que exista una relación nocional los conceptos implicados deben ser equiparables, ¿implica esto que la causa podría considerarse también una estrategia discursiva? ¿O, por el contrario, significa que en el caso de la concesividad lo que se pone en relación con la causa no es la estrategia en sí, sino un significado?

En las últimas páginas del libro se abordan también otros fenómenos que quedan integrados en el mismo modelo: la concesividad en

expresiones no finitas (por ejemplo, a través de adjetivos o gerundios), la posibilidad de una concesividad yuxtapuesta o de una concesividad doble (similar al fenómeno conocido como *concesividad pleonástica*, tan frecuente en castellano medieval).

En definitiva, *La concesividad en español y en francés contemporáneos* es un trabajo sólido y ambicioso que contribuye de manera significativa al conocimiento de la semántica y, sobre todo, de la pragmática de la concesividad. Ofrece, además, una tipología detallada y operativa para el análisis concreto de los enunciados, cuya utilidad reside en la combinación equilibrada de múltiples criterios y en la claridad de sus recapitulaciones (págs. 137, 143). En conjunto, se trata de una obra rigurosa y bien estructurada que constituye una referencia valiosa para futuros estudios sobre el asunto.

#### BIBLIOGRAFÍA CITADA

- COUPER-KUHLEN, Elizabeth y THOMPSON, Sandra (2000): «Concessive patterns in conversation». En Couper-Kuhlen, Elisabeth y Kortmann, Bernd (eds.): *Cause – Condition – Concession – Contrast. Cognitive and Discourse Perspectives*. Berlín-Nueva York: Mouton de Gruyter, 313-339.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Antonio (1993): *La función incidental en español*. Oviedo: UO.
- LAKOFF, Robin (1971): «If's And's and But's about Conjunction». En Fillmore, Charles J. y Langendoen, D. Terence (eds.): *Studies in Linguistics Semantics*. Nueva York: Holt, 114-149.
- MARTOS RAMOS, Javier (2004): *La concesividad en el habla espontánea. Un análisis prototípico de la sintaxis oral alemana*. Sevilla: USE.
- RIVAROLA, José Luis (1976): *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*. Berlín: Max Niemeyer.

Emilio FERNÁNDEZ VIEJO  
*Universidad de Oviedo*  
fernandezvemilio@uniovi.es  
<https://orcid.org/0000-0003-2981-9645>